

Oficinas y Talleres: Cercado
(Girón Huaylas)
Administración y lugar de contrata
de suscripciones y avisos: 1ª puerta
Teléfono 1326.—Apartado 389
Suscripción al trimestre en
la República..... S. 5.00
semestre 9 al extranjero... 12.90
Número suelto 10 centavos

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«EL PERUANO» es distribuido
entre todas las oficinas del Estado y
todos los funcionarios de la Repú-
blica y del Extranjero.
Las reclamaciones, de cualquier
procedencia, por ejemplares no recibi-
dos, se dirigirán al Administrador
necesariamente. Sólo en el caso de no
ser atendidas, dentro de un término
prudencial, deberán los interesados
ocurrir, de queja, al Director.

AÑO 84—TOMO I

Lima, sábado 9 de enero de 1926

Semestre I—Nº 6

SUMARIO

Página

Poder Ejecutivo

Prorrogando la fecha señalada
para la realización de las
elecciones de un Diputado
por la provincia de Hualga-
yoc..... 25

Poder Legislativo

CONGRESO NACIONAL

Ley Nº 5292..... 25
Ley No. 5293..... 25
Ley Nº 5294..... 25
Resolución Legislativa N. 5295..... 25

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION GENERAL DE LA
GUARDIA CIVIL Y POLICIA
Resoluciones del ramo..... 25

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción

DIRECCION GENERAL DE
INSTRUCCION PUBLICA
Resoluciones del ramo..... 26

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
Resoluciones del ramo..... 26

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja
Fiscal el día 15 de diciembre
de 1925..... 27

Compañía Salinera del Perú—
Balance al 30 de noviembre
de 1925..... 27

Edictos..... 27

Avisos de marcas de fábrica... 27

Avisos de privilegios industria-
les..... 28

PODER EJECUTIVO

PRORROGANDO LA FECHA SE-
ÑALADA PARA LA REALIZA-
CION DE LAS ELECCIONES DE
UN DIPUTADO POR LA PRO-
VINCIA DE HUALGAYOC.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Teniendo en consideración:

Que los plazos señalados para
que tengan lugar las elecciones
de un Diputado Nacional por la
Provincia de Hualgayoc, a que
se convocó por decreto supremo
de 14 de diciembre del año pró-
ximo pasado, han resultado es-
trechos;

Decreta:

Prórroga dichos plazos, de-
biendo verificarse las referidas
elecciones el domingo 24 y lunes
25 del mes en curso;

El Ministro de Gobierno que-
da encargado del cumplimiento
de este decreto y de hacerlo pú-
blicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los cuatro días del
mes de enero de mil novecientos
veintiseis.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CREANDO EL DISTRITO «EL MAN-
TARO», EN LA PROVINCIA DE
ANGARAES.

Ley No. 5292

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso de la República Per-
ruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase el distrito
«El Mantaro», en la provincia de
Angaraes.

Artículo 2o.—El citado distrito
se compondrá de los pueblos de
Andabamba, que será su capital,
y de los de Rosario, Pucará, An-
ta y Huancapita, con sus respec-
tivos anexos y haciendas que los
circundan.

Artículo 3o.—La línea divisori-
a del distrito «El Mantaro», será
la misma que actualmente tienen
los pueblos que la forman.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo necesar-
io a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del
Congreso, en Lima, a los diez y
siete días del mes de noviembre
de mil novecientos veinticinco.

Enrique de la Piedra, Presidente
del Senado.

Foción A. Mariátegui, Presidente
de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secre-
tario.

Julio Revoredo, Secretario del
Senado.

Al Señor Presidente de la Repú-
blica

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintitres días del
mes de noviembre de mil nove-
cientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

ELEVANDO A LA CATEGORIA DE
VILLA EL PUEBLO DE LA
PAMPA.

Ley No. 5293

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso de la República Per-
ruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elevase a la
categoría de villa el pueblo de

La Pampa, capital del distrito de
su nombre, en la provincia de
Pallanca.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo necesar-
io a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones
del Congreso, en Lima, a los diez
y siete días del mes de noviembre
de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del
Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de
la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del
Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado
Secretario.

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintitres días del
mes de noviembre de mil nove-
cientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

CONSIGNANDO UNA PARTIDA DE
Lp 500.0.00, PARA ATENDER A
LA RECONSTRUCCION DE LA
MUNICIPALIDAD Y CARCEL
PUBLICA DE CONTUMAZA.

Ley No. 5294

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley si-
guiente:

El Congreso de la República Per-
ruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en
el Presupuesto General una par-
tida de quinientas libras (Lp.
500.0.00), para cubrir los gastos
que demande la reconstrucción
del local de la Municipalidad y
Cárcel Pública, en la ciudad de
Contumazá, capital de la provin-
cia de su nombre.

Comuníquese al Poder Ejecuti-
vo, para que disponga lo necesar-
io a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones
del Congreso, en Lima, a los die-
cisiete días del mes de noviembre
de mil novecientos veinticinco.

E. de la Piedra, Presidente del
Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente
de la Cámara de Diputados

Julio Revoredo, Secretario del
Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado
Secretario.

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Por tanto:

Mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cum-
plimiento.

Dado en la Casa de Gobierno,
en Lima, a los veintitres días
del mes de noviembre de mil no-
vecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

JESÚS M. SALAZAR.

CONCEDIENDO A DOÑA ROSA
IGLESIAS Y A SUS HIJOS, LA
PENSION DE MONTEPIO DE
Lp 25.0.00 MENSUALES.

Resolución Legislativa No. 5295

Lima, 17 de noviembre de 1925.

Señor:

El Congreso, teniendo en cuen-
ta los importantes servicios pres-
tados a la Nación, por don José
María Rodríguez del Riego, ha
resuelto conceder a la viuda de
éste, doña Rosa Iglesias y a sus
hijos, la pensión de montepío de
veinticinco libras mensuales
(Lp. 25.0.00).

Lo comunicamos a Ud., para
su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Enrique de la Piedra, Presi-
dente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de
la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del
Senado.

Eduardo C. Basadre, Diputado
Secretario.

Al señor Presidente de la Repú-
blica.

Lima, 23 de noviembre de 1925.

Cúmplase, regístrese, comuni-
quese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

SALAZAR.

Ministerio

de Gobierno y Policía

DIRECCION GENERAL

DE LA

GUARDIA CIVIL Y POLICIA

DESTINANDO

I

Como Adjunto de la Inspección de la
Región del Norte al Alférez don
Leopoldo Portuondo.

Lima, 14 de diciembre de 1925.

Visto el adjunto oficio;

Se resuelve:

Destínase como adjunto de la
Inspección de la Región del Nor-
te al alférez don Leopoldo Por-
tuondo, en reemplazo del de i-
gual clase don Guillermo Velar-
de, que ha ingresado a la Escue-
la de la Guardia Civil y Policía.

Regístrese, comuníquese y ar-
chívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

SALAZAR.

II

A la gendarmería de La Libertad, a
alferez don Manuel Castañeda
Paredes.

Lima, 28 de diciembre de 1925.

Destínase a la gendarmería de
La Libertad, al alférez don Ma-
nuel Castañeda Paredes, en reem-
plazo del de igual clase don Luis
A. Ferreyra, que cesará.

Regístrese, comuníquese y a-
nótese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

SALAZAR.

III

Al Regimiento «Guardia Republi-
cana», al Subteniente don Juan de
Dios Bedoya.

Lima, 28 de diciembre de 1925.

Destínase al Regimiento
«Guardia Republicana» al sub-
teniente de reserva don Juan de
Dios Bedoya, en reemplazo del
de igual clase don Emilio Gorohi,
que ha pasado a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y a-
nótese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

SALAZAR.

IV

Al Agrupamiento Autónomo, al Ca-
pitán don Adán Quintana.

Lima, 4 de enero de 1926.

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Destínase al Agrupamiento Au-
tónomo al Capitán don Adán
Quintana; aplicándose el egreso
que origine el cumplimiento de
esta resolución a la partida No.
del Presupuesto General.

Regístrese, comuníquese y a-
nótese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

SALAZAR.

V

A la Gendarmería del departamento
del Cuzco, al teniente don César
Correjoles.

Lima, 4 de enero de 1926.

Destínase a la Gendarmería del
departamento del Cuzco, al te-
niente don César Correjoles, en
reemplazo del alférez don Ma-
nuel Liza, que ha pasado a otra
colocación.

Regístrese, comuníquese y a-
nótese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

SALAZAR.

VI

Al Agrupamiento Autónomo, al Sub-
teniente don José Collazos.

Lima, 4 de enero de 1926.

Destínase al Agrupamiento Au-
tónomo, al Subteniente de Reser-
va, don José Collazos, en la va-
cante que existe.

Regístrese, comuníquese, anó-
tese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la
República.

SALAZAR.